

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO ALCALDICIO N° _____

00531

LA CISTERNA,

30 MAYO 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 009 de fecha 06.01.2014 y su modificación en Decreto N° 541 de fecha 07.02.2014.

2.- El VºBº otorgado por alcaldía, al Memorando N° 960/187 de fecha 14.05.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/113 (20.05.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1º.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **DANIELA ALEJANDRA GUMERA HURTADO**, Cédula de Identidad N° _____, con vigencia desde el 01 de Abril 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Mayo 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: **Apoyo en Organizaciones Comunitarias**, de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y los viernes de 8:30 a 16:30 horas.

3º.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4º.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario bruto mensual de \$ 620.000.- (seiscientos veinte mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5º.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6º.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7º.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

SRP.POF.JMC.CGC.Cbc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. De Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dideco
- 7.- Depto. De Recursos Humanos
- 8.- Oficina de Partes
- 9.- Archivo



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**